

VISTO:

El Decreto N° 1275 de fecha 24 de julio de 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 32/24 destinada a la “Adquisición de cabezales para la ampliación y reposición del sistema de alumbrado público en General Villegas y pueblos del Partido”, en la suma de Pesos veintiún millones setecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta (\$ 21.775.560,00.-) por cotizar un 11,10 % por sobre el presupuesto oficial, resultar conveniente y cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6588

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1275 de fecha 24 de julio de 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 32/24 destinada a la “Adquisición de cabezales para la ampliación y reposición del sistema de alumbrado público en General Villegas y pueblos del Partido”, en la suma de Pesos veintiún millones setecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta (\$ 21.775.560,00.-) al oferente Electro Integral Villegas S.H, por las razones expuestas ut supra.

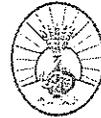
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7165/24.

La Ordenanza N° 6588, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6588, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 16 de agosto de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1421